



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA CONTRACTUAL FORMATO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Bogotá D.C. 23 de diciembre de 2025

PARA: Alicia Lara Ahumada y Angie Daniela Aunta Molina

DE: Adriana Milena Gasca Cardoso
Ordenador del Gasto

Me permito comunicarle que han sido designadas como supervisor y apoyo a la supervisión respectivamente, de los siguientes contratos.

CONTRATO Nro.	CONTRATISTA	OBJETO
Orden de Compra 158528 de 2025	PROVEER INSTITUCIONAL SAS Cel. 316 5277888	ADQUIRIR MATERIALES DEFERRETERÍA PARA EL CERRAMIENTO DELEDIFICIO DE SERVICIOS
https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/158528		COMPLEMENTARIOS DE LA CALLE 57 Y CABLEADO DEL SERVICIO MÉDICODE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SENA
Orden de Compra 158529 de 2025	POLYFLEX Y/O JAIME BELTRÁNURIB Cel.311 7531203	
https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/158529		

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución integral del objeto contractual. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Ahora bien, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 1952 de 2019 “Código General Disciplinario”, en particular numeral 6 y 7 del artículo 54 y artículo 70 y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” el supervisor responderá fiscal, disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos del Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e interventoría del SENA, la Constitución y la Ley.



La referida obligación para los contratos realizados por las plataformas de Colombia Compra Eficiente se hace efectiva a través de la publicación oportuna de los informes de supervisión. En todo caso, como supervisor debe garantizar la publicación de los documentos que den constancia del cumplimiento del contrato como: suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato, relación de pagos y saldos, entre otros necesarios para la constitución del expediente contractual y conocimiento de la ciudadanía en general.


De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, en las condiciones de oportunidad y calidad pactadas de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o que constituya situaciones de posible corrupción o incumplimiento, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información, solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el Sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago y, en general, propender por el cumplimiento de todas las demás obligaciones pactadas por las partes en el respectivo contrato.

Una vez finalice el contrato deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Nota. Para el cumplimiento de su labor, la contratista **Arq. Angie Daniela Aunta Molina**, apoyará la supervisión de las referidas órdenes de compra.

Atentamente,

ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO
Directora Administrativa y Financiera

Elaboró: Harold Medina – Contratista Grupo Integrado de Gestión Contractual DAF 



**Servicio Nacional de Aprendizaje -
Sede Calle 57
N.I.T. 899999034
ORDEN DE COMPRA**

PROVEER INSTITUCIONAL SAS
N.I.T. 900365660
CALLE 8 # 10 - 20
Dosquebradas, Risaralda
Atte: PAULO CESAR CARVAJAL LARA
TVEC@PROVEER.COM.CO

Número de Orden **158528**
No de Instrumento **CCE-GS-2020-4**
Instrumento agregación **Grandes Superficies**
Fecha de Emisión **22/12/25**
Fecha de Vencimiento **31/12/25**
Comprador **Yenni Mercedes Soto Vergel**
Ordenador del gasto **Adriana Gasca Cardoso**
Supervisor **Alicia Lara Ahumada**
Teléfono **3174030708**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales
Justificación **ADQUIRIR MATERIALES DE
FERRETERÍA PARA EL CERRAMIENTO DEL
EDIFICIO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE
LA CALLE 57 Y CABLEADO DEL SERVICIO MÉDICO
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SENA**

Enviar a

Servicio Nacional de Aprendizaje
- Sede Calle 57
Calle 57 8-69
Bogotá DC Bogotá DC
Atte: Yenni Mercedes Soto Vergel

Facturar a

Servicio Nacional de Aprendizaje
- Sede Calle 57
Calle 57 8-69
Bogotá DC, Bogotá DC
Atte: Yenni Mercedes Soto Vergel

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 53425	GSF01- MADERA DURMIENTE PINO 4 X 4 X 300 CM POR UNIDAD TVEC6366	10.0	Unidad	27.778,00	277.780,00
2	CDP 53425	GSF01- TOMACORRIENTE NARANJA CON TAPA.POLO AISLADO REGULADA TVEC2940	18.0	Unidad	39.573,00	712.314,00
3	CDP 53425	GSF01- CONECTOR AUTODESFORRE PARA CABLE 12-10 X 100 UNIDAD TVEC2947	1.0	Unidad	114.156,00	114.156,00
4	CDP 53425	GSF01- CINTA AISLANTE 3M X5M TVEC3601	2.0	Unidad	9.770,00	19.540,00
5	CDP 53425	GSF01- CABLE ELECTRICO TRENZADO 3X12 AWG COBRE 7 HILOS X 50 METROS TVEC13601	3.6	Unidad	794.118,00	2.858.824,80
6	CDP 53425	GSF01- CANALETA 70 MM X 17 MM PISO PLASTICA GRIS X2M TVEC9531	5.0	Unidad	114.362,00	571.810,00

4.554.424,80 COP



**Servicio Nacional de Aprendizaje -
Sede Calle 57
N.I.T. 899999034
ORDEN DE COMPRA**

**POLYFLEX Y/O JAIME BELTRÁN
URIBE**

N.I.T. 10125834
Calle 8 # 19-130 Dosquebradas
Dosquebradas,
Atte: Milena Bautista
directora.comercial@polyflex.com.co
Teléfono: +1 (316) 023-2324

Número de Orden **158529**
No de Instrumento **GS - Polyflex**
Instrumento agregación **Grandes Superficies**
Fecha de Emisión **22/12/25**
Fecha de Vencimiento **31/12/25**
Comprador **Yenni Mercedes Soto Vergel**
Ordenador del gasto **Adriana Gasca Cardoso**
Supervisor **Alicia Lara Ahumada**
Teléfono **3174030708**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales
Justificación **ADQUIRIR MATERIALES DE
FERRETERÍA PARA EL CERRAMIENTO DEL
EDIFICIO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE
LA CALLE 57 Y CABLEADO DEL SERVICIO MÉDICO
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SENA**

Enviar a

Servicio Nacional de Aprendizaje
- Sede Calle 57
Calle 57 8-69
Bogotá DC Bogotá DC
Atte: Yenni Mercedes Soto Vergel

Facturar a

Servicio Nacional de Aprendizaje
- Sede Calle 57
Calle 57 8-69
Bogotá DC, Bogotá DC
Atte: Yenni Mercedes Soto Vergel

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 53425	GSF01 - TEJA DE ZINC 2.45 GENERICO – SM 7709308210311 01/21/2026	60.0	Unidad	47.600,00	2.856.000,00
2	CDP 53425	GSF01 - ALAMBRE NEGRO DE AMARRE #18 X 1KG-SM 174589638806 01/21/2026	1.0	Unidad	11.200,00	11.200,00
3	CDP 53425	GSF01 - AMARRA PARA TEJA LARGA - SM 7708950980689 01/21/2026	180.0	Unidad	790,00	142.200,00
						3.009.400,00 COP